

Cuenta Corriente	Checking Account
Entre nosotros, BANCO BCT S.A., en adelante y para todos los efectos de este contrato denominado "el BANCO", titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-048587, con domicilio social en San José, Pavas, entre Boulevard Ernesto Rohrmoser y Calle ochenta y seis, frente a Centro Comercial Plaza Mayor, Edificio Corporativo BCT representado por la persona que firma al pie de este documento y el CLIENTE, en adelante denominado indistintamente como "el cuentacorrentista" o "EL CLIENTE", cuyas calidades se indican en el Anexo 1 que forma parte integral de este contrato, hemos convenido en celebrar el presente contrato que regula los productos y servicios bancarios de cuenta corriente bancaria, banca electrónica y tarjeta de débito, el cual se rige por el Código de Comercio y en general por las normas del ordenamiento jurídico que le sean aplicables, así como por las siguientes cláusulas y estipulaciones:	By and between, BANCO BCT S.A., hereinafter and for all purposes hereunder referred to as the "Bank", holder of the legal entity ID card number 3-101-048587, with registered office in San Jose, Pavas, between Boulevard Ernesto Rohrmoser and Street Eighty-Six, opposite Plaza Mayor Shopping Mall, BCT Corporate Building, represented by the undersigned, and the Customer, hereinafter referred to as the "Checking Account Holder" or the "Customer", as detailed under Annex 1 which forms an integral part of this agreement. The parties have agreed to enter into this contract governing the checking account products and services, the online banking services, and the debit card, pursuant to the Commercial Code, as well as to any and all relevant legal regulations in force, and the following clauses and stipulations:
I. CLAUSULAS APLICABLES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA: 1. Por el presente contrato el BANCO acepta recibir en depósito las sumas de dinero que el CLIENTE entregue o acredite en dinero efectivo, cheques u otros valores compatibles con la naturaleza de la cuenta, los cuales serán acreditados en la cuenta corriente bancaria de la cual el cliente será titular en el BANCO, teniendo la posibilidad de disponer de sus saldos mediante el giro de cheques u otras formas de disposición autorizadas por el BANCO. 2. Tratándose de cheques y otros valores depositados en una cuenta corriente, emitidos contra otros bancos, su valor no podrá ser acreditado hasta tanto no sean pagados por los respectivos girados, en consecuencia, el BANCO los recibe como depósitos en tránsito. 3. El CLIENTE se compromete a depositar en la cuenta únicamente cheques y valores que hayan sido legalmente emitidos, garantizando además ser titular de dichos valores y respondiendo frente al BANCO y frente a terceros por cualquier alteración de éstos. 4. Todo cheque que se deposite a la cuenta corriente deberá ser firmado por el depositante o deberá contener una leyenda o sello que indique que su valor es para depositar en cuenta.	I. CLAUSES RELATIVE TO THE CHECKING ACCOUNT: 1. The Bank hereby agrees to receive on deposit the amounts of money that the Customer may deliver or credit in cash, checks, and/or any other securities compatible with the nature of the account, which shall be credited to the Customer's checking account at the Bank, with the possibility of having balances available through the issuance of checks and/or other forms authorized by the Bank. 2. In the case of checks and/or other securities issued against other banks and deposited in a checking account, their value may not be credited until they are paid by the respective drawer, therefore, the Bank shall receive them as deposits in transit. 3. The Customer undertakes to deposit in the account only checks and/or securities that have been lawfully issued, further guaranteeing to be the holder of these securities, and responding to the Bank and to third parties for any alteration thereon. 4. Any and all checks deposited to the checking account shall be signed by the depositor or shall include a caption or stamp indicating that the value thereof is to be deposited to the account.



Cuenta Corriente	Checking Account
5. Los depósitos en la cuenta corriente serán válidos solamente cuando: a) sean recibidos en las cajas del BANCO y cuenten con el sello y firma del cajero respectivo. b) Sean recibidos por medio de transferencias y se encuentren registrados en los sistemas del BANCO. 6. El BANCO se reserva el derecho de rechazar cualquier depósito o transferencia de fondos sin responsabilidad de su parte, cuando considere que son irregulares, no se encuentran debidamente justificados, o no guardan relación con el giro de la actividad del CLIENTE. 7. El BANCO determinará el monto mínimo requerido para la apertura y mantenimiento de la cuenta corriente. Dicho monto podrá ser variado por el BANCO, lo cual le comunicará al CLIENTE con la debida antelación, a fin de que éste tome las medidas que estime convenientes. 8. El valor de los depósitos realizados con cheques o transferencias electrónicas contra bancos domiciliados en el exterior, no estarán a disposición del CLIENTE hasta tanto el BANCO no reciba la comunicación de acreditación por parte del corresponsal. Los gastos en que incurra el BANCO por el cobro de dichos instrumentos serán a cargo del CLIENTE, los cuales autoriza a debitar de la cuenta. El CLIENTE asume los riesgos que puedan afectar los instrumentos girados contra bancos del exterior, por lo que autoriza al BANCO a debitar el importe de los cheques o transferencias que hayan sido acreditados, que deban ser reembolsados al banco girado, por cualquier circunstancia que dicho banco girado indique. 9. El CLIENTE se obliga a mantener depositado el dinero suficiente para atender el pago de los cheques que gire, o para hacer frente a cualquier otra obligación que se derive del presente contrato. 10. El CLIENTE podrá disponer de las sumas depositadas por medio de cheques que serán extendidos en los formularios que el BANCO le suministrará con ese objeto. De igual forma el BANCO podrá establecer otras formas de disposición tales como uso de tarjetas de débito, transferencias bancarias, a través del servicio de Banca en línea denominado "Enl@ceBCT", o mediante la emisión de instrucciones firmadas digitalmente. El BANCO no estará obligado a	5. Deposits in the checking account shall be valid only when: a) they are received by Bank cashiers and bear the stamp and signature of the respective cashier, b) they are received by means of transfers and are registered with the Bank's systems. 6. The Bank reserves the right to reject any deposit and/or transfer of funds without being held liable when it considers them irregular, not duly justified, or unrelated to the Customer's business. 7. The Bank shall determine the minimum amount required to open and maintain the checking account. Such amount may be varied by the Bank and shall be communicated to the Customer in due time, so that the latter may take any measures deemed appropriate. 8. Deposits made with checks or electronic fund transfers against banks domiciled abroad shall not be available to the Customer until the Bank receives the correspondent bank's communication of payment. Any and all expenses incurred by the Bank for the collection of such instruments shall be borne by the Customer, who hereby authorizes the Bank to debit them from the account. The Customer assumes all risks that may affect instruments drawn against foreign banks. Therefore, it authorizes the Bank to debit the amount of checks and/or transfers that have been credited and shall be refunded to the drawing bank for any circumstances indicated by such bank. 9. The Customer undertakes to keep sufficient funds to comply with the payment of any and all drawn checks, as well as any obligation arising hereunder. 10. The Customer may use the amounts deposited by means of checks issued on the forms that the Bank shall supply for such purpose. Similarly, the Bank may establish other means to access funds such as the use of debit cards, bank transfers, the online banking service called "Enl@ceBCT", or by issuing digitally signed instructions. The Bank shall not be obliged to authorize payment orders against the checking account that were issued in a manner other than those authorized.



Cuenta Corriente	Checking Account
admitir órdenes de pago contra la cuenta corriente que fueran emitidas por otro modo distinto a los autorizados. 11. Previa autorización del BANCO el CLIENTE podrá hacer sus propias fórmulas de cheques utilizando el papel y condiciones de seguridad autorizadas por el BANCO. El BANCO deberá dar su visto bueno al modelo de la fórmula antes de la impresión de los cheques. Los cheques así emitidos se deben considerar, para todos los efectos legales, como si fueran de los entregados o autorizados por el BANCO. En todo caso, el BANCO queda relevado de toda responsabilidad por las consecuencias que pudieran derivarse de esta forma de confeccionar los cheques, o por el pago de cheques falsificados, cuya falsificación o imitación, haya sido posible debido a ese procedimiento, o que éste haya facilitado tal falsificación o alteración. Es obligación del cuentacorrentista suministrar al BANCO la numeración de los cheques que pondrá en uso. 12. El CLIENTE se obliga a tener con sus libros o talonarios de cheques el mayor cuidado, a fin de evitar cualquier uso indebido o doloso. El incumplimiento de esta obligación se reputará negligencia grave del CLIENTE, y el BANCO quedará relevado de responsabilidad por ese solo hecho, en el caso de que se llegaran a pagar cheques con firmas falsificadas, si esa falsificación no fuere visiblemente manifiesta. 13. Los cheques deberán ser girados por el titular de la cuenta o por la persona o personas autorizadas por él, utilizando su firma previamente registrada en el BANCO. Cuando el CLIENTE así lo solicite y el BANCO lo apruebe, se podrán girar cheques sustituyendo la firma autógrafa por un medio mecánico o facsímil previamente registrado en el BANCO; todo lo anterior bajo la responsabilidad exclusiva del CLIENTE, quien será además el único y total responsable de los daños y perjuicios ocasionados al BANCO, a terceros, o a ambos, por la utilización incorrecta, negligente, culposa o dolosa, de este mecanismo de firma. 14. Toda persona autorizada para girar contra la cuenta corriente tendrá por el mismo hecho, autorización para retirar libros de cheques para uso de la cuenta y firmar los correspondientes recibos,	11. Upon the Bank's authorization, the Customer may use its own check forms using the security paper and features authorized by the Bank. The Bank must approve the form template before printing the checks. Checks so issued shall be considered –for all legal purposes– as if they were delivered and/or authorized by the Bank. Notwithstanding the above, the Bank shall not be held liable for any consequences that may arise from the use of such checks nor for the payment of counterfeit checks, when the falsification or imitation thereof was possible due to said procedure, or such procedure facilitated their falsification or alteration. The Checking Account Holder must provide the Bank with the numbering of the checks to be used. 12. The Customer agrees to exercise the utmost care with regards to its checkbooks to prevent any undue or wrongful use thereof. Failure to comply with the above shall be deemed gross negligence on the part of the Customer, thereby releasing the Bank from any and all liability for the above; this includes the cashing of any checks with a forged signature, provided that said forgery is not immediately obvious or evident. 13. Checks shall be drawn by the account holder or by any person authorized thereby, using the signature previously registered with the Bank. When requested by the Customer and approved by the Bank, checks may be drawn by replacing the handwritten signature with a mechanical or facsimile signature previously registered with the Bank. The above shall be the Customer's exclusive responsibility, who shall also be solely and fully liable for any and all damages caused to the Bank, third parties or both, by the incorrect, negligent, unlawful or wrongful use thereof. 14. Any person authorized to draw against the checking account, by virtue thereof, shall be authorized to receive checkbooks to use the account and sign the corresponding receipts, as well as to request the Bank



Cuenta Corriente	Checking Account
pedir al BANCO cualquier información de la cuenta y solicitar constancias de saldos. 15. Toda firma o autorización para girar contra la cuenta corriente se reputará válida, mientras no haya sido debidamente revocada. Dicha revocatoria deberá ser comunicada por escrito al BANCO, quedando entendido y aceptado, que las firmas a revocar mantendrán su vigencia por tres días hábiles posteriores, lapso indispensable para que el BANCO pueda efectuar los ajustes pertinentes en el sistema de consulta, y durante el que, no se responsabiliza por el pago de algún cheque girado por la persona cuya firma esté en proceso de exclusión. En caso de que el CLIENTE actúe por medio de algún representante, el BANCO no asume ninguna responsabilidad por el vencimiento o la revocatoria de los poderes respectivos, hasta tanto no le sea comunicado por escrito el cambio de representantes o la revocatoria correspondiente y transcurra el plazo señalado antes para hacer efectiva la sustitución. Será deber del CLIENTE, sus representantes o accionistas informar de estas revocatorias y alertar de cualquier cambio en relación con los autorizados a firmar contra la cuenta. 16. Queda a juicio del BANCO pagar o no, los cheques que sean presentados al cobro y que hayan sido girados, por una persona cuya autorización haya sido revocada o que lleve fecha anterior, a aquella en que la revocatoria fue debidamente comunicada y aplicada por el BANCO, al tenor de la cláusula anterior. 17. Las personas autorizadas para girar contra cuentas corrientes deberán presentarse a registrar de nuevo sus firmas, cuando el BANCO así lo requiera o cuando las firmas han tenido modificaciones de importancia. 18. El cuentacorrentista o cualquier autorizado deberán incluir a los cheques que giren, la fecha del día de su emisión. Queda terminantemente prohibido utilizar los cheques como instrumentos de crédito o medios de garantía. Conforme al artículo 814 del Código de Comercio, cualquiera que sea la fecha de emisión, el BANCO hará buen pago a la presentación del cheque para su cobro si hubiera fondos suficientes en la cuenta corriente. Toda razón indicativa de que el cheque debe ser	any and all information relating to the account, and request balance records. 15. The signature and/or authorization to draw against the checking account shall be valid until duly revoked. Such revocation shall be communicated in writing to the Bank, being understood and accepted that the signatures to be revoked shall remain in full force for three subsequent business days, a required period for the Bank to make all relevant adjustments to the consultation system, and during which the Bank shall not be liable for the payment of any check drawn by the person whose signature is in the process of being excluded. If a representative acts on the Customer's behalf, the Bank shall not be held liable for the expiry or revocation of the respective powers, until the Bank has been expressly informed in writing of the change in its representatives or the corresponding revocation request, and the abovementioned term has elapsed in order to make the replacement effective. The Customer, its representatives or shareholders shall report on these revocations and alert of any changes regarding the persons authorized to sign against the account. 16. It is at the Bank's discretion whether to pay received checks drawn by a person whose authorization has been revoked or drawn at an earlier date than the one in which the revocation was duly communicated and instrumented by the Bank according to the previous clause. 17. Persons authorized to draw against checking accounts shall re-register their signatures when the Bank so requires or when their signatures have had significant modifications. 18. The Checking Account Holder or any authorized party shall include the issue date on all checks drawn. It is strictly forbidden to use checks as credit instruments or as securities. Pursuant to section 814 of the Commercial Code, whatever the date of issue, the Bank shall pay all checks received if there are sufficient funds in the checking account. Any indication that the check must be cashed in a future date shall be disregarded and lacks legal value.



Cuenta Corriente	Checking Account
cobrado en fecha futura, se tendrá por no puesta y carece de valor legal. 19. Carece de valor legal y en consecuencia se tendrá como no escrita, cualquier razón puesta por el girador que limite la circulación del cheque, y el BANCO, por lo tanto, procederá a pagar el cheque, prescindiendo de tal razón. 20. El BANCO pagará únicamente los cheques que el CLIENTE gire contra su cuenta en debida forma, con provisión de fondos y de acuerdo con las disposiciones aquí pactadas. Los cheques deben ser girados claramente con indicación de la cantidad en letras y números, sin dejar espacios en blanco. El BANCO podrá abstenerse de pagar cheques en el que las cantidades en letras o números no coincidan, o bien, podrá pagarlos por el menor valor expresado. 21. El BANCO podrá negarse a pagar un cheque, entre otros casos, cuando concurran cualesquiera de las siguientes circunstancias: a) Si hubiera sido emitido o endosado en idioma no conocido por el BANCO; b) Si ordena el pago en moneda distinta de la que corresponde a la cuenta; c) Si tuviera cualquier defecto o presente cualquier circunstancia, que a juicio del BANCO, hiciera su pago inconveniente o peligroso para el BANCO o para el CLIENTE; d) Si la cuenta no tiene provisión de fondos suficientes; e) Si el cheque no está debidamente firmado por el CLIENTE o por la persona autorizada; f) Si contraviniera alguna disposición legal. 22. Si la cuenta es en dólares, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, el pago de los cheques girados con cargo a ella se hará, a opción del BANCO, en letras a la vista o en billetes americanos (U.S.\$). 23. En caso de fallecimiento del CLIENTE debidamente acreditado al BANCO, la cuenta se congelará, cesando la facultad de los autorizados para hacer uso de ella. En este caso, el BANCO conservará los recursos a la espera de que una autoridad competente determine a quién deberán ser entregados, o en caso de que se hayan designado beneficiarios, éstos acudan al BANCO a reclamar los fondos. 24. El BANCO pagará, si procede, el cheque girado por el CLIENTE que hubiera muerto o que hubiera sido	19. Any justification established by the drawer limiting the check's circulation lacks legal value and shall be disregarded. Therefore, the Bank shall pay the check regardless of such justification. 20. The Bank shall only pay checks duly drawn by the Customer against its account, if funds are available, and in accordance with the provisions agreed upon herein. Checks shall be drawn clearly, indicating the amount in letters and numbers, without leaving any blank spaces. The Bank may refrain from paying checks in which the amounts in letters or numbers do not match or may pay them for the lesser amount expressed. 21. The Bank may refuse to pay a check when any of the following occurs, among other situations: a) if issued or endorsed in a language not known to the Bank; b) if ordering payment in a currency other than the account's currency; c) if having any defect or circumstance that, in the Bank's opinion, makes its payment inconvenient or dangerous to the Bank or the Customer; d) if the account does not have sufficient funds; e) if the check is not duly signed by the Customer or the authorized person; f) if it breaches any legal provision. 22. If the account is in dollars, legal tender of the United States, the payment of checks drawn against it shall be made, at the Bank's discretion, as sight drafts or U.S. bills (US\$). 23. In the event of the Customer's death, duly proved to the Bank, the account shall be frozen, and all powers of those authorized to make use thereof shall be ceased. In this case, the Bank shall withhold all funds pending the determination by a competent authority as per to whom they are to be delivered, or in the event that beneficiaries have been appointed, they shall appear at the Bank to claim the funds. 24. If appropriate, the Bank shall pay the check drawn by the Customer who has died or has been declared unfit,



Cuenta Corriente	Checking Account
declarado incapaz, si no tuviera motivo para dudar de su autenticidad, mientras no reciba orden judicial de retener los fondos en la cuenta, sea a disposición del Juez, del Albacea o del Salvaguarda designado. 25. El BANCO se reserva la potestad de cambiar un cheque que contenga notas relacionadas con cambios del beneficiario de éste, al dorso del documento. 26. El CLIENTE acepta que el BANCO podrá incinerar los cheques pagados que no fueran retirados en el plazo de seis meses, lo anterior sin perjuicio de suministrar al cliente una imagen digital certificada, de conformidad con el artículo 632 del Código de Comercio. 27. En el caso de extravío de libro de cheques (chequeras) o de alguna de sus fórmulas en blanco, el CLIENTE deberá dar aviso inmediato al BANCO, por escrito; la omisión de este requisito será estimada como negligencia grave del CLIENTE y eliminará la responsabilidad del BANCO en caso de que se paguen cheques con firma falsificada en esas fórmulas, si esa falsificación no fuera visiblemente manifiesta. El simple hecho de que la falsificación de la firma se haya producido en una fórmula recibida del BANCO por el CLIENTE, hará presumir que ha habido negligencia de su parte en el cuidado o manejo de las fórmulas de cheques. En estos casos, el Banco podrá solicitar al cliente la apertura de otra cuenta bancaria, a fin de cerrar la cuenta de la cual se extraviaron las fórmulas de cheques. 28. Toda contraorden de pago debe ser dada por escrito indicando todos los datos necesarios para identificar el cheque y el motivo de la contraorden. El BANCO no tendrá responsabilidad alguna, si al recibo de la contraorden de pago omitiera manifestar al CLIENTE, que el cheque ya ha sido pagado. Igualmente, el BANCO no tendrá responsabilidad alguna si el cheque es cambiado antes del recibo de la contraorden. Cuando la contraorden fuere infundada, el CLIENTE será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al BANCO. No se recibirán contraórdenes de pago cuando haya ocurrido sustracción de formularios de cheques en blanco. En estos casos se debe	if it has no reason to doubt its authenticity, until it receives a court order to withhold the funds in the account, whether by decision of the Court or the appointed executor or custodian. 25. The Bank reserves the power to change a check with notes related to changes in the beneficiary on the back of the document. 26. The Customer agrees that the Bank may burn paid checks that were not withdrawn within six months, notwithstanding the provision to the Customer of a certified digital image in accordance with section 632 of the Commercial Code. 27. In the event of loss of a checkbook or any of its blank forms, the Customer must immediately provide written notice to the Bank. Failure to do so shall be deemed as gross negligence of the Customer and shall eliminate the Bank's liability in the event that checks with a forged signature are paid in such forms, if such forgery is not immediately evident. The mere act of forging the signature on a form received from the Bank by the Customer shall constitute negligence by the Customer in the due care or handling of the check forms. In these cases, the Bank may request the Customer to open another bank account in order to close the account of the lost check forms. 28. Any countermand of payment shall be given in writing indicating all the necessary information to identify the check and the reason for the countermand. The Bank shall not be held liable if, upon receipt of the countermand of payment, it fails to inform the Customer that the check has already been cashed. Likewise, the Bank shall not be held liable if the check is changed prior to receiving the countermand of payment. If the countermand is unfounded, the Customer shall be liable for the damages caused to the Bank. Countermands of payment shall not be received when blank check forms have been lost. In these cases, the checking account must be closed and a new one must be opened.



Cuenta Corriente	Checking Account
proceder al cierre y apertura de una nueva cuenta corriente. 29. La cuenta no podrá ser usada en combinación con otra u otras cuentas abiertas en una o más de las restantes instituciones bancarias del país, con la finalidad de crear fondos en forma ficticia. Tampoco deberá usarse como simple cuenta de transferencia de fondos cuando se tenga como práctica, depositar y girar más o menos simultáneamente sumas semejantes, sin hacer otro uso de la cuenta. 30. El BANCO podrá debitar de otras cuentas corrientes que el CLIENTE tenga con el BANCO, cuando por insuficiencia de fondos, los cheques girados contra la cuenta que se abre por el presente contrato sean devueltos y no existan fondos suficientes para realizar el registro del débito en la cuenta, quedando autorizado el BANCO en virtud de la cláusula anterior, a debitarlo de cualquier fondo que tenga el CLIENTE con cualquier entidad perteneciente al Grupo Financiero BCT, controlado por Corporación BCT, S.A. 31. El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a BANCO BCT S.A., BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A., BCT Valores Puesto de Bolsa S.A., BCT Arrendadora S.A., todas ellas integrantes del Grupo Financiero BCT, controlado por Corporación BCT S.A., del cual BANCO BCT S.A. también forma parte, para que éstas, en cualquier momento soliciten a BANCO BCT S.A., el débito de la cuenta corriente de la que el CLIENTE es beneficiario, de las sumas que éste adeude tanto de principal o intereses, comisiones y gastos originados por cualquier concepto, en relación con los productos que el CLIENTE mantiene en las empresas que conforman el Grupo Financiero BCT. Asimismo, por este medio BANCO BCT, S.A. queda igualmente autorizado a debitar de otras cuentas corrientes que tenga el CLIENTE, así como de inversiones, comisiones de confianza, cuentas de ahorro, saldos en líneas de crédito que tenga con BANCO BCT S.A., o bien con cualquiera de las integrantes del Grupo Financiero BCT, y queda por este acto autorizado también a debitar de saldos en cuentas de orden, inversiones en bolsa y cualquier otra clase de depósito de los cuales el CLIENTE	29. The account shall not be used in conjunction with other accounts opened in one or more financial institutions in the country aiming at creating fictitious funds. Nor shall it be used to simply transfer money when similar amounts are being deposited and withdrawn more or less simultaneously, without making any other use of the account. 30. The Bank may debit from other checking accounts held by the Customer with the Bank when, due to insufficient funds, checks drawn against the account opened hereunder are returned and there are not sufficient funds to debit the account, being the Bank authorized by virtue of the foregoing clause, to debit it from any funds held by the Customer with any entity of the BCT Financial Group, controlled by Corporación BCT, S.A. 31. The Customer expressly and irrevocably authorizes BANCO BCT S.A., BCT Sociedad de Fondos de Inversion S.A., BCT Valores Puesto de Bolsa S.A., BCT Arrendadora S.A., all of them members of the BCT Financial Group, controlled by Corporación BCT S.A., of which BANCO BCT S.A. is also a member, so that, at any time, they may request BANCO BCT S.A. to debit from the checking account of which the Customer is a beneficiary the amounts due both as capital and interest, fees and expenses for any concept, regarding the Customer's products in BCT Financial Group companies. In addition, BANCO BCT, S.A. is authorized to debit from other checking accounts held by the Customer, as well as from investments, trust fees, savings accounts, credit lines balances with BANCO BCT S.A., or with any of the members of the BCT Financial Group, and is also authorized hereby to debit balances from memorandum accounts, investments in the stock exchange, and any other deposit of which the Customer is a beneficiary, any and all sums that the Customer owes as capital, interest, fees and/or expenses, in any form and at any time to any of the abovementioned subsidiaries. The above companies



Cuenta Corriente	Checking Account
sea beneficiario, todas las sumas de dinero que el CLIENTE adeude por concepto de principal, intereses, comisiones y gastos, de cualquier forma y en cualquier momento a cualquiera de estas subsidiarias mencionadas. Las indicadas compañías deberán realizar el débito correspondiente tan pronto como BANCO BCT S.A. se los solicite y deberán entregar el dinero correspondiente a esta última compañía. 32. El BANCO se reserva el derecho de inactivar la cuenta corriente, lo cual implica no permitir movimientos de ningún tipo en la cuenta, cuando ésta no haya registrado movimientos por un período de cuatro meses consecutivos. 33. El BANCO estará facultado -y así lo autoriza expresamente el CLIENTE- para cobrar tarifas y cargos por los diversos servicios y condiciones relacionados con esta cuenta corriente, dentro de los cuales se incluyen, sin limitación de otros que también estén incluidos o puedan incluirse en el futuro: a) saldos mensuales promedio por debajo del saldo mínimo requerido para su manejo, el cual podrá variar cuando el BANCO así lo disponga; b) por cada cheque adicional girado por encima de la cantidad máxima de cheques autorizados a girarse dentro de un periodo determinado; c) no utilización de la cuenta por un periodo determinado; d) por sobregiros en la cuenta corriente; e) cargos por cobro y rechazo de cheques; y f) las demás que se establecen en este mismo contrato, en el tarifario publicado en la página web www.bancobct.com y en el Anexo correspondiente. El CLIENTE autoriza al BANCO a deducir de su cuenta corriente las tarifas, los servicios y las multas aplicables debido a las situaciones que se detallan en la presente cláusula. De igual forma, el BANCO cobrará las tarifas vigentes por el servicio de copias de cheques y copias de notas de débito y crédito. También cobrará las comisiones determinadas en caso de devoluciones de cheques, así como por los servicios solicitados por el CLIENTE que no se indiquen en este contrato. Los costos por los diferentes aspectos indicados y otros asociados a la cuenta corriente, se mantendrán publicados en el sitio web del BANCO. 34. El BANCO certificará cheques de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Por tal	shall make the corresponding debit as soon as BANCO BCT S.A. requests it and deliver the relevant amount to the latter. 32. The Bank reserves the right to inactivate the checking account, which implies not allowing movements of any kind in the account when the account has not registered any movements for a period of four consecutive months. 33. The Bank shall be entitled –and is expressly authorized by the Customer– to charge fees and charges for the services and conditions related to this checking account, including, but not limited to others that are also included or may be included in the future: a) average monthly balances below the minimum balance required, which may vary at the Bank's discretion; b) every check drawn in excess of the maximum number of checks authorized to be drawn within a given period; c) lack of use of the account for a given period; d) overdrafts of the checking account; e) charges for collection and rejection of checks; and f) others set forth in the Contract and the rates schedule published in www.bancobct.com and the corresponding Annex. The Customer authorizes the Bank to deduct from its checking account all applicable fees, services and fines for any situation detailed hereunder. Similarly, the Bank shall charge the current fees for providing copies of checks and debit and credit notes. The Bank shall also charge the fees set forth in the event of returned checks, as well as for the services requested by the Customer that are not indicated in this Contract. All costs indicated above, and others associated with the checking account shall be published on the Bank's website. 34. The Bank shall certify checks in accordance with the legal provisions in force. For such service, the Bank



Cuenta Corriente	Checking Account
servicio el BANCO cobrará la tarifa vigente en el momento de recibir la solicitud de certificación. 35. El BANCO queda autorizado a debitar de la cuenta corriente del CLIENTE, cualquier ingreso que se registre por error del sistema o error administrativo, débito que podrá ser realizado directamente por el BANCO, sin requerir del consentimiento del CLIENTE. Las partes acuerdan que cualquier saldo negativo que se presente en la cuenta que no pueda ser debitado por falta de fondos, constituirá sobregiro conforme a lo establecido en los artículos 611 y 632 bis del Código de Comercio. 36. Aquellas cuentas corrientes que mantengan saldos promedios mensuales menores a una suma fijada por el BANCO, el BANCO les efectuará el cargo mensual que a esa fecha tenga vigente, mientras se corrige tal situación o llega el momento de la liquidación final de la cuenta. 37. El BANCO no será responsable en caso de que se vea en la obligación de deducir de la cuenta impuestos, tributos o cargos que el BANCO esté en la obligación de cargar o retener, o bien por el congelamiento de todo o parte de los recursos debido a secuestros, embargos o por cualquier otra causa que fuera aplicable. El CLIENTE autoriza al BANCO a cobrar la comisión correspondiente, por el giro del cheque que deba emitirse a favor de la autoridad que ordenó el embargo. 38. El BANCO podrá, a su entera discreción, pagar intereses sobre el exceso del saldo mínimo mantenido en la cuenta corriente, según el tipo de cuenta; y la tasa de interés que al efecto se pague podrá ser aumentada, reducida o eliminada unilateralmente, de conformidad con criterios de mercado y con las políticas internas de la institución. 39. El BANCO sólo podrá suministrar información sobre la presente cuenta corriente, a solicitud o con autorización escrita del CLIENTE, de un autorizado, por orden de autoridad judicial competente, o a requerimiento de la Superintendencia General de Entidades Financieras en cumplimiento de sus funciones. 40. El BANCO suministrará periódicamente, por lo menos cada trimestre, un estado de la cuenta que deberá ser revisado por el CLIENTE, quien se obliga a manifestar por escrito al BANCO su	shall charge the fee in effect at the time of receiving the certification application. 35. The Bank is authorized to debit from the Customer's checking account any credits recorded by system or administrative error, which may be made directly by the Bank, without requiring the Customer's consent. The parties agree that any negative balance in the account which cannot be debited due to lack of funds shall constitute an overdraft in accordance with sections 611 and 632 bis of the Commercial Code. 36. Checking accounts with average monthly balances lower than the amount set by the Bank shall be charged the monthly fee in effect at such date, until the situation is rectified or until the final settlement of the account. 37. The Bank shall not be held liable if obliged to deduct from the account taxes, fees or charges to be charged or withheld by the Bank, or for freezing all or any part of the funds due to attachments, seizures, or any other applicable cause. The Customer authorizes the Bank to collect the corresponding fee for the payment of the check to be issued in favor of the authority ordering the seizure. 38. At its sole discretion, the Bank may pay interest on the excess of the minimum balance held in the checking account, depending on the type of account; and the interest rate paid may be unilaterally increased, reduced or eliminated in accordance with market criteria and the institution's internal policies. 39. The Bank may only provide information on this checking account, at the request or with written authorization of the Customer, of an authorized party, by order of any competent judicial authority, or at the request of the General Superintendency of Financial Entities in the performance of their duties. 40. The Bank shall periodically provide, at least every quarter, an account statement which must be reviewed by the Customer, who undertakes to express in writing to the Bank its nonconformity or any objections as



Cuenta Corriente	Checking Account
inconformidad o reparos a la mayor brevedad. El BANCO no se hace responsable por los errores que no se le hubieran reclamado o informado, dentro de los sesenta días después de enviado el estado de cuenta respectivo, ni por aquellos que se originen en deficiencias al llenar los comprobantes de depósito o de giro. Tanto los recibos de depósitos como los cheques pagados se considerarán sin ningún valor, una vez transcurridos sesenta días después del envío al CLIENTE del estado respectivo. 41. El CLIENTE se obliga a proporcionar con la periodicidad que el BANCO le indique, la actualización de la información requerida para mantener activa la cuenta. El BANCO no retribuirá ningún gasto en que deba incurrir el CLIENTE para cumplir con esta obligación.	soon as possible. The Bank shall not be responsible for errors that have not been claimed or reported within sixty days after the respective account statement was sent, or for those originating from any failure when filling deposit or draft receipts. Deposit receipts and checks paid shall be considered not valid sixty days after the respective account statement has been sent to the Customer. 41. The Customer shall provide, at the frequency indicated by the Bank, updated information required to keep the account active. The Bank shall not pay any expenses incurred by the Customer in fulfilling this obligation.
II. USO DE LA TARJETA DE DEBITO 1. Como parte de los mecanismos para disponer de los recursos que se mantengan en la cuenta corriente, el CLIENTE ha optado por enlazar dicha cuenta con una tarjeta de débito, con el objeto de que a través del uso de la tarjeta, éste pueda realizar retiros de efectivo en cajeros automáticos del propio BANCO, o de cualesquiera otros cajeros automáticos que sean compatibles, los cuales se debitarán de la cuenta y le permitirá realizar además, compras en comercios que posean el servicio, teniendo claro el CLIENTE que los consumos que realice por medio de la tarjeta, serán debitados de su cuenta corriente, lo cual se reflejará en el estado de cuenta del CLIENTE. 2. Para el uso de la tarjeta de débito, además de la tarjeta plástica, se le ha suministrado al CLIENTE un número de protección (clave o número de PIN) que recibe en sobre lacrado, el cual deberá usar en combinación con la tarjeta de débito, para tener acceso a la cuenta asociada a la tarjeta. El CLIENTE se compromete a cambiar esta clave de acceso por otro número dentro de las 24 horas siguientes de recibido el sobre, lo cual realizará en cualquiera de los cajeros automáticos del BANCO. El CLIENTE se compromete a mantener la clave en secreto, así como a seguir las recomendaciones del BANCO en cuanto al uso de la tarjeta y la clave.	II. DEBIT CARD USE 1. As part of the mechanisms to access the resources kept in the checking account, the Customer has chosen to link the account to a debit card in order to make cash withdrawals from the Bank's ATMs, or any other compatible ATMs, which will be debited from the account. In addition, the debit card will allow the Customer to make purchases in stores offering this service, being the Customer aware that all purchases made with the card will be debited from its checking account and will be reflected in the Customer's account statement. 2. For the purpose of using the debit card, in addition to the plastic card, the Customer has been provided with a protection number (key or PIN number) received in a lacquered envelope, which must be used in combination with the debit card to access the account associated with the card. The Customer agrees to change this access key to another number within 24 hours of receiving the envelope, which shall be done at any of the Bank's ATMs. The Customer undertakes to keep the key secret, as well as to follow any and all recommendations of the Bank regarding the use of the card and the key.



Cuenta Corriente	Checking Account
3. El uso de la tarjeta de débito y su clave es estrictamente personal, de manera que el CLIENTE por ningún motivo podrá ceder, traspasar o facilitar a terceros el uso de la tarjeta, ni permitir que éstos ejerzan los derechos que la misma concede. 4. El uso que el CLIENTE haga de la tarjeta en relación con el débito a su cuenta corriente por medio de retiros en cajeros automáticos o compras de bienes y servicios en comercios afiliados es potestad exclusiva del BANCO y éste se reserva el derecho de retener la tarjeta de débito, destruir o impedir el acceso del CLIENTE a la cuenta por esa vía, cuando se denote que ha habido uso abusivo o el CLIENTE ha revelado su clave de acceso para los cajeros automáticos. Igualmente, el CLIENTE se obliga a informar al BANCO inmediatamente a su conocimiento, en los casos de extravío, hurto o robo de la tarjeta o PIN (clave de acceso), a efecto de que se pueda proceder al bloqueo total de la tarjeta de débito, liberando al BANCO de toda responsabilidad por el uso que se realice de la tarjeta previo al aviso de robo o extravío. 5. El BANCO se reserva el derecho de fijar los límites de disposición que tenga, o bien el monto de las operaciones que se lleven a cabo por medio de los cajeros automáticos. En todo caso, cualquier límite que se establezca se entiende sujeto a la disponibilidad de fondos en la cuenta. 6. El CLIENTE reconoce que el uso de esta modalidad de débito contra su cuenta corriente aplica en la misma moneda que ha sido abierta su cuenta corriente, o podrá utilizarla para realizar transacciones en otras monedas, en cuyo caso el CLIENTE acepta el costo que por diferencial cambiario se genere al realizarse el débito de la transacción en su cuenta. En todo caso, si el CLIENTE así lo solicita, la tarjeta podrá ser utilizada sólo en la moneda en que se mantenga la cuenta. En caso de que el CLIENTE mantenga abiertas con el BANCO cuentas en distinta moneda (dólares y colones) que utilicen la misma tarjeta de débito, solo podrá dispensar efectivo con la tarjeta y realizar consumos en cada una de las monedas, siempre que mantenga recursos suficientes en la cuenta en que haga el consumo o avance de efectivo.	3. The use of the debit card and its key is strictly personal. Therefore, the Customer may not assign, transfer, or facilitate to third parties the use of the card, or allow them to exercise the rights granted thereby. 4. The Customer's use of the card in connection with the debit to its checking account through ATM withdrawals or purchases of goods and/or services at affiliated shops, shall be at the Bank's exclusive discretion and the Bank reserves the right to withhold or destroy the debit card, or prevent the Customer's access to the account by such means when there has been wrongful use, or the Customer has revealed its ATM access key. Likewise, the Customer is obliged to promptly inform the Bank in the event of loss and/or theft of the card or PIN (access key), so that the debit card can be blocked, releasing the Bank from any and all responsibility for the use of the card prior to the notice of theft or loss. 5. The Bank reserves the right to set the withdrawal limits and/or the amount of the operations carried out through ATMs. In any event, any limits set are understood to be subject to the availability of funds in the account. 6. The Customer acknowledges that the use of this debit method against its checking account shall be done in the same currency of the checking account, or may be used for transactions in other currencies, in which case the Customer accepts the exchange rate cost from debiting the transaction from the account. In any case, if requested by the Customer, the card may be used only in the account's currency. In the event that the Customer has accounts in different currencies in the Bank (US dollars and colones) using the same debit card, cash withdrawals and transactions may be made in each of the currencies, provided that there are sufficient funds available in the account therefor.



Cuenta Corriente	Checking Account
7. El CLIENTE exime de toda responsabilidad al BANCO y reconoce que no procederá reclamo alguno cuando el CLIENTE no pueda realizar transacciones con la tarjeta relacionada a su cuenta corriente, en los siguientes casos: a) cuando el CLIENTE no tenga disponibilidad de saldo en su cuenta, o no existan recursos suficientes para autorizar la transacción; b) los dispositivos de los cajeros electrónicos no permitan conocer la disponibilidad de saldo e impidan la transacción por situaciones no atribuibles al BANCO; c) descodificación, deterioro o vencimiento de la tarjeta, y d) cuando algún comercio afiliado al sistema se niegue a admitir el uso de la tarjeta. 8. El CLIENTE asumirá todos los costos administrativos y comisiones que se deduzcan por el operador del cajero automático en el cual realice el retiro y autoriza en este acto, para que este monto sea deducido de su cuenta corriente.	7. The Customer holds the Bank harmless and acknowledges that no claim shall be made when the Customer is unable to make transactions with the card linked to its checking account, in the following cases: a) the Customer's balance in the account is nil or there are insufficient funds to authorize the transaction; b) ATMs do not allow to consult the account balance and prevent the transaction due to any circumstances not attributable to the Bank; c) decoding, deterioration or expiration of the card; and d) affiliated stores refuse to accept the use of the card. 8. The Customer shall bear all administrative costs and fees deducted by the ATM operator where the withdrawal is made, and hereby authorizes this amount to be deducted from its checking account.
III. SERVICIO DE BANCA EN LINEA (ENLACE BCT)	III. ONLINE BANKING SERVICE (ENLACE BCT)
1. El BANCO pone a disposición del CLIENTE, el Sistema informático denominado "Enlace BCT", que en adelante se denominará indistintamente como "el Sistema" o "Enlace", con el fin de que el CLIENTE pueda tener acceso por la vía electrónica a los servicios que se encuentren disponibles en el canal digital del BANCO que se indican en el sitio oficial del Grupo Financiero BCT, página web www.corporacionbct.com. El CLIENTE deberá conocer y aceptar los términos y condiciones requeridos para tener acceso al Sistema. El BANCO procurará que el acceso al Sistema esté habilitado en forma permanente; sin embargo, la disponibilidad de los diferentes servicios brindados a través del Sistema podrá estar regulada por los horarios que se indican en dicho sitio web y/o en los diferentes módulos del Sistema. Los productos a los que pueda tener acceso el cliente por medio del Sistema serán vinculados de forma automática, pudiendo el CLIENTE tener acceso a los productos o realizar transacciones en dichos productos y en los que a futuro puedan ser utilizados a través del Sistema. El CLIENTE podrá solicitar la exclusión de productos o excluirlos directamente desde la	1. The Bank makes available to the Customer the computer system called "Enlace BCT," hereinafter referred to as the "System" or "Enlace," for the Customer to have electronic access to the services that are available on the Bank's digital channel as indicated on the official website of the BCT Financial Group, www.corporacionbct.com. The Customer must know and agree to the terms and conditions required to access the system. The Bank shall ensure that access to the system is permanently enabled. However, the availability of the different services provided through the system may be regulated by the times indicated on the website and/or in the System's different modules. Products which the Customer may access through the System shall be linked automatically, enabling access to such products, or making transactions therewith, as well as any product that may be used in the future through the System. The Customer may request the exclusion of products or directly exclude them from the Enlace platform.



Cuenta Corriente	Checking Account
plataforma Enlace. 2. El Servicio aquí contratado incluye, además de lo indicado en la cláusula anterior, la posibilidad de disfrutar de los servicios que por medio del Sistema ofrecen las otras entidades pertenecientes al Grupo Financiero BCT. En consecuencia, a través del Servicio, el CLIENTE podrá realizar operaciones con una o varias de las siguientes compañías: Banco BCT S.A., BCT Valores Puesto de Bolsa S.A., BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A., BCT Arrendadora S.A., todas domiciliadas en Costa Rica, así como BCT Bank International, y BCT Securities domiciliadas en Panamá y con las demás que en un futuro se incorporen al Sistema. 3. El BANCO le ha asignado al CLIENTE una clave de seguridad o contraseña de carácter confidencial para ingresar al Sistema por primera vez, con el objeto de que el CLIENTE inmediatamente cambie esa contraseña por una nueva clave de su elección, la que se utilizará en lo sucesivo para tener acceso al Sistema. De la misma forma, para acceder al servicio, el Banco podrá establecer el uso de claves transaccionales u otros mecanismos de validación o seguridad, tales como tokens, claves de un solo uso (OTP), firma digital, mecanismos de autenticación biométrica, entre otros, los cuales podrán determinarse como indispensables para el uso del Sistema. El CLIENTE acepta y reconoce que: a) Será de su única y absoluta responsabilidad la custodia, confidencialidad y buen uso de estas claves o identificaciones electrónicas secretas, teniendo claro que bajo ningún concepto debe compartir estas claves; b) El BANCO tendrá por válidas y correctas las instrucciones recibidas y las operaciones efectuadas a través del Sistema, habiéndose utilizado los mecanismos de seguridad proveídos, relevándose al BANCO de responsabilidad si las instrucciones del CLIENTE ocasionan retraso, inexactitud, entrega equivocada, daños o pérdidas y comprometiéndose el CLIENTE a indemnizar al BANCO ante cualquier reclamo o indemnización que tuviere que asumir por procesar las transacciones o accesos efectuados por el CLIENTE; c) El CLIENTE tendrá la facultad de cambiar por su cuenta las claves de seguridad o	2. In addition to the above clause, the service contracted hereby includes the possibility of enjoying the services offered by other entities of the BCT Financial Group through the System. Consequently, the Customer may carry out operations with one or more of the following companies through the System: Banco BCT S.A., BCT Valores Puesto de Bolsa S.A., BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A., BCT Arrendadora S.A., all domiciled in Costa Rica, as well as BCT Bank International and BCT Securities domiciled in Panama, and any other that may be incorporated to the System in the future. 3. The Bank has assigned the Customer a confidential security key or password to enter the System for the first time, so that the Customer may immediately change such password to a new password of its choice, which shall be used in the future to access the System. Similarly, the Bank may establish the use of transactional keys or other validation or security methods, including tokens, one-time passwords (OTPs), digital signature and biometric authentication mechanisms to access the service. These can be determined as indispensable to use the System. The Customer agrees and acknowledges that: a) the custody, confidentiality and good use of these secret electronic keys or IDs shall be its sole and absolute responsibility, and that under no circumstances should they be shared; b) the Bank shall have as valid and correct the instructions received and the operations carried out through the System using the security mechanisms provided, releasing the Bank from any liability if the Customer's instructions cause any delay, inaccuracy, wrong delivery, damages and/or losses, and the Customer undertakes to indemnify the Bank against any claim or compensation assumed for processing the transactions or accesses made by the Customer; ; c) the Customer shall have the power to change the security keys or passwords on its own, periodically, without the Bank's consent or authorization, and shall manage them with the same confidentiality and good use as provided for hereunder; d) the Customer shall establish and maintain its own security procedures and mechanisms to guarantee the confidentiality and privacy of the use



Cuenta Corriente	Checking Account
contraseñas periódicamente, sin que sea necesario el consentimiento ni la autorización del BANCO y las administrará con la misma confidencialidad y buen uso que se dispone en la presente cláusula; d) El CLIENTE deberá establecer y mantener sus propios procedimientos y mecanismos de seguridad que garanticen la confidencialidad y privacidad del uso del Sistema, así como de toda clave, contraseña u otro mecanismo de validación. El CLIENTE será el único responsable por el uso inadecuado de las claves de seguridad o contraseñas, así como por el uso del Sistema o de las claves de acceso por parte de personas no autorizadas; todo lo anterior ya sea por acción u omisión por parte del CLIENTE; e) El sistema permite también la creación de accesos para otros usuarios, por lo que EL CLIENTE libera al BANCO de toda responsabilidad por las transacciones o el uso que le den al Sistema las personas a quienes EL CLIENTE le haya brindado acceso (los usuarios creados por el usuario administrador); f) El CLIENTE exime de toda responsabilidad al BANCO por los daños y perjuicios que el CLIENTE pueda sufrir como consecuencia directa o indirecta del uso indebido del Sistema o de los mecanismos de seguridad para su acceso, e igualmente libera de responsabilidad al BANCO en caso de que el CLIENTE se vea afectado por acciones delictivas efectuadas con las claves y dispositivos de acceso, por haberlo voluntaria o involuntariamente facilitado el CLIENTE, al realizar el ingreso al Sistema en línea a través de equipos inseguros y el fraude haya ocurrido debido a lo vulnerable del software del equipo utilizado o manipulación del hardware, incluyendo accesos que se hagan a través de equipos de acceso público; g) El CLIENTE se compromete a adoptar las medidas de seguridad que el BANCO haya recomendado, incluyendo dispositivos de seguridad que el BANCO haya considerado como indispensables para evitar fraudes, comprometiéndose además a tramitar ante el BANCO los cambios que éste establezca en relación con el uso de los sistemas en línea; h) Por la naturaleza tecnológica de este servicio, toda clave de seguridad, contraseña secreta o cualquier mecanismo de seguridad necesario para el uso del Sistema, sustituye a la	of the System, as well as any key, password or other validation mechanism. The Customer shall be solely responsible for the improper use of security keys and/or passwords, as well as for the use of the System or access keys by unauthorized persons; all of the above either by any action or omission of the Customer; e) the System also allows for access by other users. Therefore, the Customer releases the Bank from any responsibility for transactions or use given to the System by persons to whom the Customer has given access (users created by the admin user); f) the Customer holds the Bank harmless from any damages that the Customer may suffer as a direct or indirect consequence of the misuse of the System or the security mechanisms for access thereof, as well as in the event that the Customer is affected by criminal actions on access keys and devices, whether intentionally or unintentionally facilitated by the Customer by entering the online System through insecure computers, and fraud has occurred due to the vulnerability of the computer software used or hardware manipulation, including access through public access computers; g) the Customer undertakes to adopt all security measures recommended by the Bank, including security devices that the Bank has considered indispensable to prevent fraud, further committing to process with the Bank any changes established thereby regarding the use of online systems; h) given the technological nature of this service, any security key, secret password, or any security mechanism required to use the System, replaces the customer's handwritten signature. Therefore, any information or transaction arising from the use of these security keys and/or secret password is deemed to have been signed, consented and authorized by the Customer, and the record issued by the Bank's electronic records shall be sufficient evidence to prove and verify the existence of any inquiry, transaction or operation arising hereunder, and the Bank shall be entitled to charge or pay to the Customer's bank accounts the amounts of such receipts. The Customer releases the Bank from any liability for damages that the Customer may suffer as a direct or indirect consequence of the misuse of the security keys and/or passwords; i) after sixty calendar days have elapsed after the Customer has received the account statements of its transactions, accounts



Cuenta Corriente	Checking Account
firma autógrafa del CLIENTE, por lo tanto toda información o transacción derivada del uso de estas claves de seguridad o contraseña secreta se entenderá que ha sido firmada, consentida y autorizada por el CLIENTE, y la constancia emitida por los registros electrónicos del BANCO será prueba suficiente para demostrar y comprobar la existencia de toda consulta, transacción u operación derivada de este contrato, quedando facultado el BANCO para cargar o abonar a las cuentas bancarias del CLIENTE el valor de esos comprobantes; y el CLIENTE exime de toda responsabilidad al BANCO por los daños y perjuicios que el CLIENTE pueda sufrir como consecuencia directa o indirecta del uso indebido de las claves de seguridad o contraseñas; i) Una vez transcurrido un plazo de sesenta días naturales después de que el CLIENTE haya recibido los estados de cuenta de las diferentes operaciones, cuentas o servicios que él mantenga con el BANCO o con las demás entidades afiliadas al Sistema, sin que el CLIENTE hubiese efectuado observaciones o reclamos referentes a las operaciones o movimientos realizados utilizando el servicio que se describe en este apartado, se tendrán como válidos dichos estados de cuenta, los cuales servirán como prueba plena en cualquier disputa que se derive del uso del Sistema; y j) El CLIENTE reconoce y acepta que, el no uso de los servicios que brinda el Sistema por un periodo igual o mayor a cuarenta y cinco días acarreará la inhabilitación inmediata del CLIENTE como usuario del Sistema, por lo que deberá gestionar ante el BANCO y de manera personal la rehabilitación de sus accesos al Sistema. 4. Además de lo ya estipulado en este contrato, el CLIENTE se compromete a cumplir con lo siguiente: a) Notificar al BANCO por escrito acerca del extravío, de la divulgación o de cualquier uso indebido o no autorizado de la clave de seguridad o contraseña, en cuyo caso el BANCO interrumpirá el funcionamiento del Sistema para el CLIENTE; b) Cambiar su clave de seguridad o contraseña la primera vez que accede al sistema y cambiarla periódicamente a fin de mantener la confidencialidad del servicio, en los plazos máximos que el uso del Sistema determine; y c)	and/or services with the Bank or with other entities affiliated to the System, without the Customer having made any observations or claims concerning the transactions or movements made using the service described herein, such statements shall be considered valid and shall serve as full evidence in any dispute arising from the use of the System; and j) the Customer acknowledges and agrees that failure to use the services provided by the System for a period of forty-five days or more shall result in the Customer's immediate disqualification as a user of the System. The Customer shall personally request the Bank recover its access to the System. 4. In addition to the provisions of this Contract, the Customer undertakes to comply with the following: a) notifying the Bank in writing of the loss, disclosure, or any misuse or unauthorized use of the security keys and/or passwords, in which case the Bank shall interrupt the System's operation for the Customer; b) changing the security key and/or password the first time accessing the System, and changing it periodically to keep the service's confidentiality, within the maximum time limits determined by the System's use; and c) transactions made using this service shall not breach any legal provisions and, in particular, the



Cuenta Corriente	Checking Account
Que las transacciones que realice en uso del presente servicio no violen el ordenamiento jurídico, obligándose en especial a brindar al BANCO la información y exigencias que establezcan las regulaciones vigentes sobre lavado de dinero y activos. 5. Las transacciones efectuadas a través del Sistema, de transferencias, liquidación o aplicación de fondos, o cualesquiera otras que impliquen una conversión de colones a dólares, o viceversa, estarán sujetas al tipo de cambio que se indica en la “opción de mi tipo de cambio” que se encuentra reflejada en el Sistema. Este tipo de cambio será determinado por el BANCO y se entenderá aceptado por el CLIENTE por el solo hecho de efectuar la transacción. 6. El CLIENTE exime al BANCO de toda responsabilidad por cualquier suspensión temporal del Servicio por caídas de líneas de comunicación en los sistemas, así como por la falta de acceso al servicio por fallas en los equipos dispuestos por el BANCO para la prestación del servicio, así como cualquier suspensión del servicio por causas no imputables al BANCO. 7. Por el uso del Servicio, el CLIENTE pagará las tarifas que el BANCO, y en su caso las otras subsidiarias del Grupo Financiero BCT, tengan establecidas para los diferentes servicios y transacciones que se ofrezcan por medio del Sistema. Las tarifas se publicarán de tiempo en tiempo en el sitio web del servicio que es www.enlacebct.com. Adicionalmente el CLIENTE al realizar sus transacciones podrá verificar el monto de la tarifa cobrado para cada transacción. En este acto el CLIENTE autoriza para que de cualquiera de sus cuentas de depósito con el BANCO o con cualquiera de las entidades afiliadas al Sistema, le sea debitado el costo por los diferentes servicios y transacciones. El CLIENTE acepta y reconoce que el BANCO podrá ajustar periódicamente las tarifas publicadas en el sitio web aquí indicado.	Bank shall be provided with the information and requirements established by the regulations in force on money laundering. 5. Transactions made through the System, regarding transfers, settlement or use of funds, or any other transaction involving the exchange of colones for US dollars, or vice versa, shall be subject to the exchange rate indicated in the “My Exchange Rate” option on the System. This exchange rate shall be determined by the Bank and shall be understood to be accepted by the Customer by the mere fact of executing the transaction. 6. The Customer releases the Bank from any liability for any temporary suspension of the service due to any failure in the System’s communication lines, as well as for the lack of access to the service due to failures in the equipment provided by the Bank for the provision of the service, and any suspension of service for reasons not attributable to the Bank. 7. To use the Service, the Customer shall pay the fees that the Bank and, if applicable, other BCT Financial Group subsidiaries, have established for the different services and transactions offered through the System. Fees shall be published from time to time on the service’s website www.enlacebct.com. In addition, the Customer may verify the amount of the fee charged for each transaction at the moment of execution. The Customer hereby authorizes that the cost for the different services and transactions shall be debited from any of its deposit accounts with the Bank or any of the entities affiliated to the System. The Customer acknowledges and accepts that the Bank may periodically adjust the fees published on the website indicated herein.
IV. CONSENTIMIENTO INFORMADO ACUERDO DE PROTECCION DE DATOS	IV. INFORMED CONSENT DATA PROTECTION AGREEMENT



Cuenta Corriente	Checking Account
El CLIENTE y las demás personas relacionadas con este contrato manifiestan que conocen y aceptan que Banco BCT cuenta con una base de datos de carácter personal, por lo que hacen constar que han sido debidamente informados y manifiestan lo siguiente: a) Que toda la información que han suministrado en relación con este contrato, lo han hecho de forma voluntaria, con el fin de obtener los servicios financieros amparados a este contrato. b) El BANCO podrá utilizar esta información, incluyendo los datos personales del CLIENTE para efectos de trámite y aprobación de servicios financieros, así como para el ofrecimiento de nuevos productos y servicios. c) La información suministrada podrá ser utilizada por cualquier empresa que conforma el Grupo Financiero BCT, tanto local como internacionalmente, así como a aquellas entidades o el personal de éstas, con las que el Grupo Financiero BCT haya suscrito de manera directa o indirecta acuerdos de colaboración, crédito o corresponsalía. Asimismo, la información podrá ser utilizada y consultada para los fines aquí establecidos por los funcionarios del Grupo Financiero. d) El Cliente queda informado que la legislación que rige a las instituciones financieras obliga a las entidades pertenecientes a un grupo financiero a obtener de sus clientes información y a realizar una comprobación de la misma, para lo cual se otorga igualmente el consentimiento para acceder a los medios requeridos para comprobar la información suministrada. e) El CLIENTE autoriza al BANCO a que éste le remita información relacionada con el presente contrato, así como el envío de nuevos productos, promociones y eventos que la entidad realice, así como hacer estudios sobre sus hábitos de consumo y preferencias. El envío de la información podrá realizarse por cualquier medio, manifestando el CLIENTE que califica como deseada toda información que provenga del BANCO o de empresas relacionadas. En caso de que a futuro no desee recibir información comercial, deberá comunicarlo oportunamente al BANCO. f) De igual forma el CLIENTE autoriza al BANCO a suministrar información a las Superintendencias que regulan la función de las diferentes entidades financieras que conforman el Grupo Financiero BCT. g) El CLIENTE autoriza al BANCO a consultar su información en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF. h) De igual forma autoriza a consultar en empresas	The Customer and other persons related to this Contract hereby state that they know and agree that BCT has a database of a personal nature, indicating that they have been duly informed and stating the following: a) that all the information they have provided in connection with this Contract has been done voluntarily, in order to obtain the financial services covered by this Contract; b) that the Bank may use this information, including any personal data of the Customer for the purposes of processing and approving financial services, as well as offering new products and services; c) that the information provided may be used by any company of the BCT Financial Group, both locally and internationally, as well as by any entity or personnel thereof with which the BCT Financial Group has signed direct or indirect collaboration or correspondent agreements. The information may also be used and consulted for the purposes set forth herein by the officials of the BCT Financial Group; d) the Customer is hereby informed that the laws governing financial institutions oblige entities belonging to a financial group to collect information from their customers and to carry out a verification thereof, for which consent is also given to access the means required to verify the information provided; e) the Customer authorizes the Bank to send information related to this Contract, as well as information on new products, promotions and/or events carried out by the entity, as well as to make studies on its consumption habits and preferences. Information may be sent by any means, and the Customer hereby states that any information from the Bank or related companies shall be considered desired mail. In the event that in the future the Customer does not wish to receive commercial information, it must inform the Bank in due course; f) in addition, the Customer authorizes the Bank to provide information to the Superintendencies governing the operation of the financial institutions that make up the BCT Financial Group; g) the Customer authorizes the Bank to consult its information at the Credit Information Center of SUGEF [General Superintendency of Financial Entities]; h) the Customer also authorizes the Bank to consult with credit protection companies or credit bureaus about its bank, personal and commercial references, enabling the Bank to use this information for the offering and approval of products and/or services; i) the Customer acknowledges that the BCT Financial Group has informed the Customer of the rights of access, rectification,



Cuenta Corriente	Checking Account
protectoras de crédito o burós de crédito sus referencias bancarias, personales y comerciales, pudiendo el BANCO utilizar esta información para el ofrecimiento y aprobación de productos y servicios. i) El cliente reconoce que el Grupo Financiero BCT le ha informado de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información y oposición, vinculados a la información que ha suministrado.	cancellation, information and opposition linked to the information it has provided.
V. SERVICIO SINPE MOVIL El BANCO pone a disposición del CLIENTE el servicio SINPE Móvil que podrá ser utilizado a través de la página electrónica Enl@ceBCT o de la aplicación celular denominada "BCT SINPE MÓVIL", que permite la consulta y realización de transferencias de fondos desde su teléfono móvil por medio de la mensajería SMS, asociado a su cuenta y que se registrará de acuerdo al Reglamento del SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos, plataforma tecnológica administrada por el BANCO Central de Costa Rica) y sus diferentes normas complementarias relacionadas al servicio y por las leyes de la República de Costa Rica, y en especial por las siguientes CLÁUSULAS: 1. El servicio "BCT SINPE Móvil" es un servicio ofrecido por BCT en donde podrá enlazar una cuenta en colones a su número de teléfono celular y realizar transferencias de dinero en tiempo real, también conocido como "monedero electrónico". 2. Para tener acceso a este servicio el CLIENTE debe cumplir los siguientes requisitos: • Poseer una cuenta de ahorro o corriente en colones en Banco BCT S.A. a su nombre. • Tener acceso con usuario y contraseña activos, a la página electrónica Enl@ceBCT para poder enlazar su cuenta en colones a su número de teléfono celular y activar el servicio SINPE Móvil en BCT. • Poseer una línea de teléfono celular o móvil. • Que el dispositivo celular cuente con servicio de mensajería SMS. • El CLIENTE podrá realizar las transacciones únicamente desde el número de teléfono que tenga suscrito al servicio. • Para cuentas de personas jurídicas la utilización del sistema está limitada a recibir fondos, más no podrá enviar. Podrá enviar únicamente por medio	V. SINPE MOVIL SERVICE The Bank places at the disposal of the Client the SINPE Móvil service that may be used through the website Enl@ceBCT or the mobile app titled "BCT SINPE MÓVIL," which allows the Client to make account inquiries and make wire transfers from SMS messages sent from a mobile phone linked to their account. This service is governed by the Regulations governing SINPE [Interbanking Negotiation and E-Payment System, per its Spanish acronym, managed by the Central Bank of Costa Rica] and the different supplementary regulations related to the service, as well as by other laws of the Republic of Costa Rica, especially by the following clauses: 1. The "BCT SINPE MÓVIL" service is offered by BCT so that clients can link a colones account to their telephone number and make real time wire transfers. This service is also known as a "digital wallet". 2. To gain access to this service, the Client must meet the following requirements: • Hold a colones savings or checking account at Banco BCT S.A. under the Client's name. • Have a valid username and password to access the website Enl@ceBCT so that the Client can link their colones account to their mobile phone number and activate the SINPE Móvil service provided by BCT. • Have a mobile phone line. • The mobile device must allow SMS messaging. • The Client may only use the SINPE Móvil service from the telephone number linked to their account. • For account holders that are legal entities, the service is only available to receive but not to send funds. They



Cuenta Corriente	Checking Account
de la opción habilitada en Enl@ceBCT. - Aceptar las condiciones del servicio, lo cual hará con el sólo hecho de activarlo y ser utilizado. 3. El CLIENTE podrá realizar desde su monedero electrónico por medio de la mensajería SMS, las siguientes transacciones: - Transacciones PASE: pasar colones a otra cuenta asociada al servicio SINPE Móvil - Consultar el SALDO de la cuenta asociada al servicio SINPE Móvil - Consultar los ÚLTIMOS movimientos de la cuenta asociada al servicio SINPE Móvil - Desafiliarse de SINPE Móvil con la opción INACTIVE, para inactivar el servicio. - Enviar hasta doscientos mil colones diarios de forma gratuita - Recibir hasta dos millones de colones mensuales de forma gratuita Estos montos pueden ser variados por el BANCO e informados al CLIENTE, en cualquier momento. 4. Las tarifas de este servicio estarán en todo momento a disposición del CLIENTE publicadas en el sitio web www.bancobct.com y en la página del BANCO Central de Costa Rica en https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/tarifas-y-comisiones-del-SINPE/comisiones-cobradas-por-las-entidades-financieras/SINPE-movil. 5. Cuando el CLIENTE realiza transacciones utilizando el comando PASE, es su responsabilidad verificar que el número al cual se destina la transferencia sea el correcto. En caso de que el número de celular sea digitado de manera incorrecta, El BANCO no podrá solicitar devoluciones. El CLIENTE acepta que únicamente podrá realizar transacciones BCT SINPE Móvil en tanto la cuenta relacionada al servicio se encuentre en estado activa en el BANCO, sin ningún tipo de bloqueo o restricción que impida la utilización de esta. Adicionalmente el número de celular y cuenta destino deben cumplir las mismas condiciones para poder procesar satisfactoriamente las transacciones. 6. El BANCO no será responsable de los perjuicios que se le generen al cliente por las transacciones efectuadas mediante el presente servicio, cuando éstas hayan sido realizadas por terceros con o sin	may only send funds through the options enabled in Enl@ceBCT. - Accept the conditions of the service, which the Client will do by activating and using the service. 3. The Client may use their digital wallet through SMS messaging to execute the following transactions: - PASE transaction: Transfer colones to another account connected to the SINPE Móvil service. - Inquire the SALDO [balance, in Spanish] of the account connected to the SINPE Móvil service. - Inquire the ÚLTIMOS [last, in Spanish] transactions of the account connected to the SINPE Móvil service. - Deregister from the SINPE Móvil service using the INACTIVE option, which inactivates the service. - Send up to two hundred thousand colones per day without incurring any fees. - Receive up to two million colones per month without incurring any fees. These amounts may be varied by the Bank and informed to the Client, at any time. 4. The fees for this service can be consulted by the Client at any time, as they are available on the website www.bancobct.com and on the website of the Costa Rican Central Bank (https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/tarifas-y-comisiones-del-SINPE/comisiones-cobradas-por-las-entidades-financieras/SINPE-movil). 5. When the Client executes transactions using the PASE command, they are responsible for verifying that the number to which they will transfer the money is correct. The Bank may not request reimbursements of amounts if the Client enters an incorrect mobile phone number. The Client accepts that they may only execute BCT SINPE Móvil transactions in as much as the account related to the service is active in the Bank, free from any restrictions or blockages that may prevent its usage. The recipient's mobile phone number and account must also meet these conditions for a transaction to be satisfactorily processed. 6. The Bank is not liable for any damages caused to the Client by the transactions it makes using this service when these are made by third parties, with or without



Cuenta Corriente	Checking Account
su consentimiento o a raíz del uso negligente o imprudente del dispositivo móvil. 7. El reclamo o disputa de transacciones realizadas mediante el servicio BCT SINPE Móvil atribuibles a fallas en los sistemas del BANCO, deberán ser tramitadas mediante los canales de servicio al cliente, disponibles: Centro de Atención al Cliente al número telefónico 2212-8529, Agencias BCT o con el asesor asignado al Cliente. Con la presentación del reclamo el BANCO iniciará el proceso de investigación de la transacción para validar la situación presentada y brindar una resolución al cliente. 8. Con la suscripción del presente servicio el CLIENTE acepta y reconoce los siguientes aspectos: • Que, en caso de extravío o robo de su teléfono celular, si el mismo no cuenta con clave de bloqueo, se podrán realizar transacciones en su nombre hasta el monto autorizado por el CLIENTE sin responsabilidad por parte de la institución. Por lo anterior el BANCO le recomienda mantener su teléfono bloqueado con la clave de acceso y en caso de extravío o robo hacer la gestión inmediata de suspensión de la línea con el operador telefónico. • Que, en caso de cambio de número telefónico, es responsabilidad del CLIENTE inactivar el servicio antes para realizar el cambio con su operador. 9. En caso de que el CLIENTE desee cancelar el servicio SINPE Móvil BCT, podrá realizarlo: • A través de Enl@ceBCT. • Ingresando al menú de la aplicación BCT SINPE Móvil, en el apartado de Consultas, con la opción INACTIVAR. • Enviando un SMS al 6040-0300 con la palabra INACTIVE • O en cualquiera de las agencias BCT. 10. Mediante la suscripción a este servicio SINPE Móvil por cualquiera de los canales que el BANCO habilite para estos efectos, el CLIENTE acepta los términos y condiciones expuestas para el servicio en el presente documento, el cual podrá ser modificado por el BANCO o por el BANCO Central de Costa Rica en cualquier momento y publicado para su conocimiento.	the Client's consent, or due to the negligent or reckless use of their mobile device. 7. Claims or disputes concerning transactions made using the BCT SINPE Móvil service and attributable to errors in the Bank's system must be processed through the following customer service channels: Customer Service Center, by calling 2212-8529, BCT branch offices, or through the banking executive assigned to the Client. Upon filing the claim, the Bank shall begin investigating the transaction to validate the situation and provide a resolution for the Client. 8. By executing this service, the Client accepts and acknowledges the following information: • The Bank shall not be liable if the Client's mobile phone is stolen or lost, the device does not have a code to lock it, and any transactions are executed on the Client's behalf up to the authorized amount. Therefore, the Bank recommends that the Client maintain their phone locked with an access code and, if their phone is stolen or lost, immediately process the suspension of the phone line with the respective mobile carrier. • The Client is responsible for inactivating the service if and when it changes phone numbers. This process must be executed with the respective mobile carrier. 9. If the Client wishes to cancel the SINPE Móvil BCT service, they may do so by: • Visiting Enl@ceBCT; • Visiting the menu of the BCT SINPE Móvil app and, under the Consultas [inquiries, in Spanish] section, selecting the Inactivar [disable, in Spanish] option; • Sending an SMS to 6040-0300 with the word INACTIVE; or • Visiting any of the branch offices of BCT. 10. By registering to use the SINPE Móvil service through any of the channels that the Bank enables for this purpose, the Client accepts the terms and conditions of the service, as set out under this document, which may be modified by the Bank or by the Costa Rican Central Bank at any time and published for their information.



Cuenta Corriente	Checking Account
11. EL BANCO no será responsable de los perjuicios que se le generen al CLIENTE por las transacciones realizadas mediante este servicio, cuando éstas hayan sido realizadas por terceros con o sin su consentimiento o a raíz del uso negligente e imprudente del dispositivo telefónico. El CLIENTE bajo su propio riesgo ha tomado la decisión de utilizar este servicio SINPE Móvil por lo que el BANCO queda relevado de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda sufrir el CLIENTE en la utilización de este sistema. 12. Este servicio se ofrecerá (24) horas al día, salvo que el BANCO o el Banco Central de Costa Rica decidan variar este horario en el futuro, en cuyo caso harán las notificaciones correspondientes, a través de los medios de comunicación que el BANCO estime conveniente.	11. The Bank is not liable for any damages caused to the Client by the transactions it makes using this service when these are made by third parties, with or without the Client's consent, or due to the negligent or reckless use of their mobile device. The Client, at their own risk, has decided to use the SINPE Móvil service and, therefore, releases the Bank from any and all liabilities arising out of damages that the Client may suffer from using this system. 12. This service is offered 24/7 unless the Bank or Central Bank of Costa Rica decides to modify this schedule from time to time, in which case, the respective notice shall be served through channels that the Bank deems appropriate.
Sobre las Políticas de Privacidad: 13. La aplicación BCT SINPE Móvil es sólo un medio para facilitar al CLIENTE el envío de mensajes tipo SMS en este servicio de transferencias de fondos rápidos. Ha sido creada con el propósito de facilitar al CLIENTE la realización o creación de los mensajes de una manera ágil y rápida, evitando la digitación directa del SMS y disminuir así los posibles errores del CLIENTE al momento de digitar los mensajes. 14. La aplicación BCT SINPE Móvil únicamente permite acceder a los contactos registrados en el teléfono móvil del CLIENTE y en la aplicación registrar números como FAVORITOS para que al CLIENTE se le facilite realizar transferencias recurrentes o con alguna frecuencia. El BANCO no guarda ningún dato personal o ningún tipo de información que el CLIENTE mantenga en su aparato telefónico incluyendo los números de teléfono de contacto. 15. Grupo Financiero BCT y todas sus subsidiarias, cumplen con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, específicamente en lo que respecta a la Ley Número 8968 de la República de Costa Rica (Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales. En cumplimiento de la	About our Privacy Policies: 13. The BCT SINPE Móvil app is only a means to aid the Client in the remittance of SMS messages to use this service to transfer funds quickly. This app has been created to aid the Client with the easy and swift preparation or creation of messages, avoiding that they directly enter the SMS and decreasing the chances of the Client making a mistake when sending the message. 14. The BCT SINPE Móvil app only allows it to access the contacts of the Client's mobile phone and, in the application, to register numbers as FAVORITES so that the Client can easily make recurring or frequent transfers. The Bank does not store any personal data or information the Client maintains on their mobile device, including contact information. 15. Grupo Financiero BCT and all its subsidiaries comply with the laws and regulations governing personal data protection, including Act 8968 of the Republic of Costa Rica (Protection of Individuals regarding the Processing of their Personal Data Act). In compliance with applicable laws, the Bank has implemented adequate measures to guarantee a suitable security



Cuenta Corriente

normativa vigente, el BANCO ha implementado las medidas oportunas para garantizar un nivel de seguridad adecuado y cumple con el deber de secreto y confidencialidad respecto de los datos personales del CLIENTE.

VI. DISPOSICIONES FINALES

1. El BANCO se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de este contrato, pudiendo variar los cargos y comisiones o establecer nuevos cargos. Cualquier cambio que se realice al Contrato o a cualquiera de las condiciones del producto de cuenta corriente, será comunicado al CLIENTE por cualquiera de los siguientes medios: Estado de Cuenta remitido a la dirección física o electrónica establecida por el CLIENTE, correo electrónico, o por medio de publicación en el sitio web www.BancoBCT.com. El CLIENTE tendrá un plazo de dos meses a partir de la comunicación para rechazar la modificación propuesta y dar por terminado el contrato. Transcurridos los dos meses sin que el CLIENTE manifieste su rechazo, se entenderá que las modificaciones han sido aceptadas.
2. El incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato facultará al BANCO para dar por terminado el presente contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte.
3. El presente contrato será de plazo indefinido. No obstante, podrá terminarse en cualquier momento a criterio de cualquiera de las partes, cuando por escrito lo comunique a la otra con al menos un mes de anticipación a la fecha de terminación. Sin embargo, aún después de terminado este contrato, persistirá la responsabilidad del CLIENTE por las operaciones, transacciones y movimientos que efectúe antes de la fecha efectiva de terminación.
4. El BANCO cerrará la cuenta corriente sin responsabilidad alguna, cuando a su juicio el cuentacorrentista incumpliera cualesquiera de las obligaciones contraídas por ley o por el presente contrato, o cuando haga mal uso de ella. De igual forma en caso de la cuenta no sea utilizada por seis meses consecutivos, el BANCO estará facultado para cerrarla, efectuando los cargos que por este

Checking Account

level and complies with its confidentiality and privacy duties related to Clients' personal data.

VI. FINAL PROVISIONS

1. The Bank reserves the right to amend the terms and conditions of this Contract, being able to vary charges and/or fees, or establish new ones. Any changes made to the Contract or any of the terms of the checking account product shall be communicated to the Customer by any of the following means: Account statement sent to the physical or electronic address established by the Customer, e-mail, or by publication on the website www.BancoBCT.com. The Customer shall have a period of two months from the communication thereof to reject the proposed amendment and terminate this Contract. After the two months have elapsed without the Customer's rejection, amendments shall be deemed accepted.
2. Failure by the Customer to comply with any of the obligations set forth herein shall entitle the Bank to terminate this Contract, without liability for the Bank.
3. This Contract shall have an indefinite term. However, it may be terminated at any time at the discretion of either party, by communication in writing to the other party at least one month in advance of the date of termination. However, even after the termination of this Contract, the Customer's responsibility for the operations, transactions and/or movements made prior to the effective date of termination shall remain in force.
4. The Bank shall close the checking account without being held liable when, in its opinion, the Checking Account Holder fails to comply with any of the obligations entered into by law or under this Contract, or in the event of any misuse thereof. Similarly, if the account is not used for six consecutive months, the Bank shall be entitled to close the account, charging any fee in effect on the date of closure thereof.



Cuenta Corriente	Checking Account
concepto estén vigentes a la fecha de cierre de la cuenta. 5. Cuando por cualquier motivo se cierra la cuenta corriente, el CLIENTE al momento del cierre deberá devolver al BANCO las fórmulas de cheques que no hubiera utilizado, así como tarjetas de débito y claves de acceso. En caso de que no lo hiciera, el BANCO quedará liberado de toda responsabilidad por el posible mal uso que se les dé a las fórmulas de cheques y a los demás dispositivos entregados por el BANCO al CLIENTE para el uso de la cuenta. 6. Cualquiera de las partes podrá acudir ante el Notario Público de su elección para que protocolice el presente contrato o consigne en él la razón de fecha cierta, sin requerir para ello autorización de la otra. 7. En caso de presentarse algún conflicto, controversia, diferencia, disputa o reclamo que pudiera derivarse de este contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, dicha diferencia podrá resolverse en primera instancia mediante comunicado dirigido al correo electrónico info@corporacionbct.com, que administra Banco BCT S.A. Adicionalmente, Banco BCT S.A. se encuentra debidamente afiliado a la Oficina del Consumidor Financiero con siglas "OCF", entidad a través de la cual se pueden resolver disputas entre consumidores y entidades financieras afiliadas. De igual forma, cualquier diferencia podrá resolverse en la vía judicial o a opción del CLIENTE, mediante compromiso de arbitraje previsto en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos. En caso de optar por la vía de arbitraje, el conflicto será decidido mediante arbitraje de derecho, tramitado con arreglo a las disposiciones de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, número 7727 del 9 de diciembre de 1997, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas disposiciones las partes se someten. Salvo pacto expreso en contrario, el arbitraje estará a cargo de un tribunal integrado por tres miembros, a saber, un miembro escogido por cada una de las partes, y un tercero que será escogido por ellos y que Presidirá el Tribunal, todos ellos de la lista que al efecto mantenga dicho Centro. El laudo del tribunal arbitral será definitivo	5. If the checking account is closed for any reason, the Customer, at the time of closure, must return to the Bank the unused check forms, as well as the debit cards and access keys. Should it fail to do so, the Bank shall not be held liable for the potential misuse of the check forms, nor any other devices delivered by the Bank to the Customer for the use of the account. 6. Either party may resort to the Notary Public of their choice to notarize this Contract or to establish a certain date thereof, without requiring the other party's authorization. 7. In the event of any conflict, dispute, difference, or claim arising out of this Contract, or the execution, breach, settlement, construction, or validity thereof, it shall be first resolved by means of a communication addressed to the e-mail info@corporacionbct.com, administered by Banco BCT S.A. Additionally, Banco BCT S.A. is duly affiliated to the Office of Financial Consumer ("OCF"), an entity through which disputes between consumers and affiliated financial entities may be resolved. Similarly, any dispute may be resolved in court or, at the Customer's discretion, by arbitration under the Alternative Dispute Resolution Act. In the event of choosing arbitration, the dispute shall be decided by arbitration of law, processed in accordance with the provisions of the Alternative Dispute Resolution and Promotion of Social Peace Act, Law No. 7727 dated December 9, 1997, at the Conciliation and Arbitration Center of the Chamber of Commerce of Costa Rica, to which the parties hereby submit. Unless otherwise agreed upon, the arbitration shall be conducted by an arbitral tribunal of three members, one member chosen by each of the parties, and a third member to be chosen by the other two, who shall preside over the tribunal. All of them shall be included on the Chamber's list for this purpose. The award from the arbitration tribunal shall be final and not subject to appeal and shall render the effects of res-judicata. In the event that the aforementioned Conciliation and Arbitration Center is not active, or that for any reason conciliation or arbitration cannot be held therein, the parties shall, by common agreement, choose another



Cuenta Corriente	Checking Account
e inapelable produciendo cosa juzgada material. En el evento de que el mencionado Centro de Conciliación y Arbitraje no estuviera activo, o que por cualquier razón no se puedan celebrar en él la conciliación ni el arbitraje, las partes elegirán de común acuerdo otro Centro que colabore en la resolución de los conflictos. No obstante, lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria o monitoria para cobrar al CLIENTE el reintegro de cualquier saldo pendiente producto de esta relación contractual. Dicha cláusula se pacta sin perjuicio del derecho del CLIENTE de acudir a las instancias administrativas establecidas en la Ley 7472. 8. El CLIENTE deberá registrar en el BANCO su dirección física, postal y electrónica si la tuviere, en forma detallada y deberá reportar cualquier cambio que se produzca en estas direcciones. La correspondencia que se envíe a cualquiera de las direcciones registradas en el BANCO se reputará recibida por el CLIENTE, aun cuando por deficiencia o error de éste al registrarla o por haberla cambiado sin notificarle al BANCO, no le fuera entregada. En fe de los acuerdos tomados firmamos en dos tantos de igual valor y contenido el día _____ del mes de _____ del año _____.	Center to assist in the resolution of disputes. Notwithstanding the foregoing, the parties submit to the ordinary or monitor jurisdiction to collect from the Customer any refund of any outstanding balance resulting from this contractual relationship. This clause shall be enforced notwithstanding the Customer's right to resort to administrative proceedings under Law No. 7472. 8. The Customer shall register with the Bank its physical, postal, and electronic addresses, if any, in detail, and shall report any changes to these addresses. Any correspondence sent to the addresses registered with the Bank shall be deemed received by the Customer, even if the address was registered incorrectly due to an error of the Customer, or if the Customer failed to notify the Bank of any change therein, and the correspondence was, therefore, not delivered. In witness of the above agreements, two equal counterparts are signed on the _____ day of the month of _____ the year _____.



Por el cliente / By the Customer

1 Nombre / Name: _____

2 Nombre / Name: _____

Por el Banco / By the Bank

Completar para las personas Jurídicas / Complete for Legal Entities:

Nombre de la cuenta / Name:	
Identificación / Identification:	

VERSIONS OF THIS AGREEMENT: The parties declare that this agreement was signed in both Spanish and English to facilitate the understanding of the parties. However, the parties acknowledge that in the even of a dispute arising from the interpretation or execution of this agreement, the version that will prevail will be the version in Spanish, all in accordance with the Costa Rican legislation.

